ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
ver exposición

FEDERACIÓN DE FUNCIONARIOS DE OSE
ver exposición

**Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 3 de noviembre de 2003**

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Ricardo Falero.

MIEMBROS: Señores Representantes Juan José Bentancor, Nora Castro y Andrés Oribe.

INVITADOS: Por el Directorio de la Administración Nacional de Correos, señora Jacqueline Roger, doctor Mario Jubín y contador Alejandro Seré.

Por la Federación de Funcionarios de OSE, señoras Vilma Rosas Rosa y Adriana Marquisio Cáceres, y señores Jorge Álamo, Carlos Sosa Rivero, Mario Fernández Polero, Julio Acevedo de los Santos, Mario Ferreyra, Héctor Amaro Corrales, y doctor Héctor Zapirain, asesor.

SEÑOR PRESIDENTE (Falero).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida a una delegación de la Administración Nacional de Correos, integrada por la señora Jacqueline Roger, el doctor Mario Jubín y el contador Alejandro Seré.

Queríamos referirnos a las apreciaciones que se habían hecho en la comparecencia de los trabajadores agremiados y a las aclaraciones con respecto a algunas de las afirmaciones que se habían realizado vinculadas a la situación en general del servicio postal, a la provisión de puestos de trabajo y a su estructura orgánica, sobre todo teniendo en cuenta la situación de competencia en la que actualmente está el Correo desde hace ya algún tiempo.

SEÑOR JUBÍN.- Actualmente, la Administración Nacional de Correos está acéfala de Directores. Es decir, los tres Directores han renunciado simultáneamente y, como es costumbre, todavía no se ha designado por parte del Poder Ejecutivo un Presidente interino ni tampoco los tres Directores que, en

definitiva, van a quedar. La aclaración vale porque ante la eventualidad de que no tengamos alguna información que los señores Representantes nos soliciten, gustosamente se la haremos llegar.

Sin perjuicio de eso y retomando un poco la intervención anterior, en la Administración Nacional de Correos tenemos un plantel de recursos humanos dividido en situaciones funcionales. Es decir, tenemos funcionarios presupuestados y contratados. Dentro de los contratados tenemos contrato de función pública y de alta especialización. También tenemos la herramienta más poderosa del Correo en materia de recursos humanos, que son los becarios.

En ese sentido, tenemos cifras y documentación. Podemos establecer porcentajes de ingresos, de egresos y períodos de rotación.

Todo esto indica lo siguiente. El Correo depende actualmente de la fuerza laboral de los becarios, que ingresan en determinada categoría de becas: común, especial, que son aquellos becarios que tienen sexto año de liceo terminado; especializada, que son aquellos que tienen un 60% de las materias de una carrera aprobada, y, por último, la profesional, que son aquellos becarios que ingresan con un título determinado. Evidentemente, las remuneraciones de cada uno de ellos va variando. La beca común está en el entorno de los $ 2.000 y la profesional que está alrededor de los $ 5.000. El resto de las remuneraciones de la Administración Nacional de Correos está equiparada entre los dos sueldos de mayor importancia, que son el Gerente General, en este caso el contador Alejandro Seré, y quien habla, el Secretario General, que estamos en el entorno de los $ 44.000, con jornadas laborales que superan las diez horas. En el otro extremo estaría un cartero con una jornada laboral de tres, tres horas y media o cinco horas a la semana y, eventualmente un sexto día, sin salir a distribuir en caso de lluvia, con un salario fijo más variables arriba de los $ 10.000. Si comparamos que cuatro carteros harían la remuneración de un Gerente, esa remuneración de uno a cuatro en cualquier otra empresa pública -sin perjuicio de las privadas- es una relación ínfima. El hecho de estar en competencia con regímenes privados y tener que regularnos por el Derecho Público con las limitaciones de tal envergadura, nos deja maniatados para poder desarrollarnos en competencia y enfrentar la actividad privada.

SEÑOR SERÉ.- La idea de nuestra concurrencia es suministrar la información que consideren conveniente.

Dentro de la información que se mencionó sobre la concurrencia del Correo a esta Comisión hace unos días, quisiera agregar que el promedio salarial de la Gerencia de Área es de $ 36.000 y el rango inmediato inferior -que son la Gerencia de División- tienen un promedio de $ 25.000.

Más allá de esto, no sé qué otro tipo de información necesitan en cuanto al número de funcionarios y al tipo de actividad que realizan. Estamos a las órdenes para suministrar la información que consideren necesaria.

SEÑOR BENTANCOR.- A partir de lo que fue la presencia en este ámbito del sindicato, tenemos interés en conocer el número real de gerentes que se desempeñan en la Administración. Si bien consideramos que cuatro carteros hacen al salario de un gerente, si hubiera cuatrocientos carteros y cien gerentes sería un despropósito. Por cierto creo que no es lo que ustedes estaban diciendo, pero los números siempre son relativos. Y como relativos son los números y aquí se ha planteado por parte del sindicato que de alguna forma consideraba que el número de Gerencias se había llevado hacia un extremo histórico dentro del organismo -nunca había habido tanta cantidad de Gerentes; que a partir de dieciséis, en las primeras de cambio se había llegado a una cantidad varias veces superior-, nos preocupa saber a qué se debe esa situación. El otro día ya habíamos empezado a incursionar en la pregunta en cuanto a qué sucedería simplemente con la denominación de cargos, más allá de que realmente ocuparan cargos gerenciales. Lo que sí es obvio es que esto lleva a confusión no solo en esta Sala en la que los integrantes del sindicato plantearon el informe, sino también en la opinión pública.

SEÑOR SERÉ.- Efectivamente, como el señor Diputado Bentancor lo anticipó, hay algún problema en la denominación de los cargos y con relación al principio de la realidad.

El Correo tiene un Gerente General, seis Gerencias de Área al 30 de setiembre; en octubre se proveyó el cargo de Gerencia Comercial, con lo cual pasó a haber siete Gerencias de Área y veintiún Gerentes de

División. En realidad, el total asciende a veintiocho Gerentes, pero son los nombrados en primer término los que cumplen una función ejecutiva. En realidad las veintiuna Gerencias de División son más bien Jefaturas y la denominación de Gerente responde más a un tema de presentación frente al resto de los interlocutores de la sociedad que a una función gerencial propiamente dicha. Parte de eso se refleja en el nivel salarial que, como mencioné anteriormente, es de $ 25.000. Eso es lo que ganan los Gerentes de División; a mi entender, desde un punto de vista técnico, más que a Gerencias, responden a Jefaturas.

SEÑOR JUBÍN.- Me voy a permitir señalar algunos aspectos. Soy funcionario presupuestado del Correo hace más de veintiocho años, y durante muchos de ellos este servicio perteneció a la Administración Central. En la mentalidad de los funcionarios representó un logro muy importante - más que nada desde el punto de vista psicológico y de motivación- el constituirnos en un servicio descentralizado. El hecho de pasar de llamarnos Jefes o Directores a Gerentes, psicológicamente nos daba una motivación importante porque inclusive hasta nos sentíamos equiparados a una nueva modalidad empresarial, la cual como Administración Central no teníamos. De ahí que más que para figurar, más que para presentación, se daba el título de Gerente como una forma de motivación.

Si atendemos las denominaciones de los veintiún Gerentes, notoriamente salta que son funciones de jefatura y de supervisión. Voy a citar algunas Gerencias: la de Filatelia, la de Telecomunicaciones, la de Contaduría o Soporte Técnico, la de Arquitectura, etcétera. Por ejemplo, en el caso de esta última, como no tenemos inversiones, no tenemos presupuesto, no construimos, lo que está haciendo -aun con esa denominación- es el mantenimiento del edificio; es la encargada del personal de limpieza y sin embargo a su Gerente le decimos Gerente de Arquitectura. Ese es un funcionario muy motivado, aunque su real función es de encargado de mantenimiento. Podría mencionar algún otro caso similar, pero quisiera trasmitir fundamentalmente que no se trata de la cantidad de Gerentes sino específicamente -compartiendo lo que dijo el señor Gerente General- de quiénes realmente cumplen funciones ejecutivas gerenciales.

SEÑORA CASTRO.- Yo no me voy a referir a alguna comparación que se hizo acá en cuanto al número de salarios de cartero que se necesitarían para homologar un cargo de Dirección; me parece que cuando uno trabaja sobre la racionalidad de las retribuciones a nivel de la Administración del Estado, esa sí y puede ser una de las variables, pero hay otros elementos a tener en cuenta. De todas maneras, en cuanto a lo que se acaba de relatar aquí en Sala, si bien entiendo la importancia en la racionalidad de la Administración, que tiene el elemento de la subjetividad como parte del estímulo y lo que puede ser una nominación con relación a un cargo, comparto lo que ustedes dicen en cuanto a que puede llevar a confusión, más aun en el caso que acaba de relatar el doctor Jubín.

Mi pregunta concreta es la siguiente. En esos promedios a los que hacen referencia, por ejemplo el de $ 25.000, o en los cargos de Dirección en general a los que estaban refiriendo los integrantes del sindicato, ¿qué papel juegan las encargaturas, es decir, aquellos cargos que son provistos por personas a las que se les encarga el desempeño de una función? A su vez, me gustaría saber cómo se llega a esos cargos; si son presupuestados o solamente puede acceder gente que está presupuestada; si están en ese promedio o en otros promedios; si hay otros mecanismos para acceder, y si son solo provistos con personal contratado o de alguno de los tipos de contratos que aquí se mencionaron.

SEÑOR JUBÍN.- En primer lugar, quisiera definir el término encargatura y quizás, si me permite la señora Diputada, el de subrogaciones, que es el instituto que la Administración Central y la Administración Nacional de Correos utiliza. Hay subrogaciones en cargos y en funciones. En cuanto a la subrogación en cargos, todo funcionario de inferior jerarquía tiene la obligación de suplir y de cubrir las funciones del superior jerárquico que estén acéfalas. Si lo llevamos a un extremo, en este momento tanto el Gerente General como quien habla -como funcionarios de mayor nivel jerárquico dentro de la Administración Nacional de Correos-, en uso de esta normativa, deberíamos suplir al Directorio acéfalo. Pero vayamos a un ejemplo más breve. Supongamos que un cargo presupuestado de jefatura se encuentra acéfalo por renuncia, jubilación, cese por enfermedad, etcétera. Ese cargo debe ser cubierto mediante el concurso, la promoción y la designación del funcionario que tenga mayor vocación para el ascenso. En la Administración Central este proceso puede demorar meses y el funcionario inmediatamente inferior en el grado tiene la obligación de cubrir el cargo. Eso pasa en la Administración Nacional de Correos con el agravante de que por distintas circunstancias no hemos

hecho promociones desde hace años, por cuanto los tribunales de promoción y de concurso no se han instaurado.

En ese sentido, todo cargo que quede acéfalo en una posición superior debe ser cubierto por quien le sigue, pero a veces no es solamente el cargo que puede ser cubierto por quien tiene vocación al ascenso, sino la función que desempeña, que puede ser cubierta por quien no tiene vocación al ascenso sino por quien es designado por la autoridad, en este caso, el Directorio, sin perjudicar la carrera funcional.

Me voy a poner como ejemplo. Mi cargo funcional presupuestado es el de Gerente de División Asesoría Jurídica, pero he estado subrogando la función de Secretario General durante cuatro o cinco años. Esa subrogación de funciones se trasmite en toda la escala jerárquica de la Administración Nacional de Correos. Por lo tanto, tenemos subrogación en cargos y en funciones; las primeras están hasta que se determine el concurso correspondiente, y la segunda hasta que se haga esa misma estructura en la cual la función se junta con el cargo.

Ampliando un poco más la pregunta de la señora Diputada Castro, diré que en cuanto a la forma de cómo se determina qué personas subrogarán, el jerarca tiene la potestad de elegir en toda la escala jerárquica o contractual al personal que entienda más calificado para cumplir esa función. Esa subrogación no lesiona la carrera funcional porque no otorga derechos al cargo. Cuando se llame a concurso de Secretario General podré presentarme en igualdad de condiciones, como todos aquellos que tengan vocación al ascenso para el cargo, que no es presupuestado -me corrijo- sino contratado. Por eso cumplo las funciones. Mi cargo es presupuestado, pero la función de Secretario General y el cargo son contratados.

SEÑORA CASTRO.- Para los cargos contratados ¿también se concursa? El Directorio, la autoridad o el jerarca designan a aquel funcionario que tiene vocación para la función, tanto presupuestado como contratado. ¿Esto se aplica tanto a un cargo presupuestado como a uno contratado?

Por otra parte, quisiera saber si la misma jerarquía determina cuándo se llama a concurso por un cargo presupuestado.

SEÑOR JUBÍN.- Los cargos son subrogados mediante concurso. El concurso lo cita el Directorio de la Administración Nacional de Correos, de la misma forma que un Ministro o un Director de una Unidad Ejecutora. Es el mismo régimen legal.

Los contratados son funciones. Los cargos son presupuestados. Esta es una definición que sale de la Oficina Nacional del Servicio Civil, aun cuando en doctrina se utiliza indistintamente cargo y función contratado o presupuestado. Si nos atenemos a esa definición, todos los cargos presupuestados deben ser llenados por concurso. Todo lo que son funciones, ya sea de ese cargo presupuestado o de uno contratado, pueden ser llenadas por subrogación. Estoy tratando de discriminar cargo y función.

La última pregunta de la señora Diputada fue si la misma autoridad determina uno y otro. Sí. En la Administración Nacional de Correos es el Directorio el que por carta orgánica tiene esa potestad, de la misma manera que un Ministro tiene esa potestad para la Administración Central, o, por delegación de atribuciones, un Director de una Unidad Ejecutora.

SEÑOR BENTANCOR.- En algunas dependencias del Estado se ha dado la situación de que quien tiene un cargo presupuestado accede a otro por contrato. En ese caso ¿cobra por los dos cargos o por cada uno? Porque en algunas dependencias públicas el contrato está por encima de lo que se cobra como presupuestado. ¿Cuál es la modalidad del Correo? Si una persona presupuestada es contratada para realizar una función distinta ¿se acumula o se adecua el salario anterior a esa nueva subrogación?

SEÑOR JUBÍN.- Eso es cierto. Yo recuerdo algunos casos en la Dirección Nacional de Aduanas y en otros organismos, pero en la Administración Nacional de Correos no ha habido, no hay y espero que no haya nunca más un cargo presupuestado que esté contratado por la misma Administración Nacional de Correos. En cuanto a la Aduana, conozco aquellos cargos presupuestados que fueron contratados por un préstamo internacional, con lo cual servían como asesores, sin perjuicio del sueldo que percibían. En la Administración Nacional de Correos no hay ningún caso, no ha habido y supongo que no habrá,

de un funcionario presupuestado que esté contratado por la Administración Nacional de Correos. Sí hay funcionarios contratados directamente o que han venido en comisión de otros organismos y prestan servicios en la Administración Nacional de Correos.

Sin atacar a nadie, voy a hacer una valoración muy personal. No creo conveniente que un organismo tenga un funcionario presupuestado y que, a la vez, lo contrate por otro sistema.

SEÑOR BENTANCOR.- El señor Jubín señaló que existen distintos tipos de contratos y de becarios: común, especial y tarea especializada. El otro día nos sorprendió la versión del sindicato.

SEÑORA CASTRO.- La delegación del sindicato postal nos planteó, entre otras cosas, que en ese llamado a concurso estarían siendo habilitados -creo que hablaron en condicional- algunos funcionarios que están en régimen de comisión en la Administración Nacional de Correos y que provienen de otro Inciso. Supongo que esos cargos para los cuales están concursando serán presupuestados. Conocemos el régimen de otros Incisos y, por supuesto, la ley de pase en comisión, por lo que esta situación nos llama la atención.

SEÑOR JUBÍN.- Asumo que estamos hablando de un concurso que fue dispuesto por el Directorio y luego dejado en suspenso. La intención del Directorio fue -así lo marcan los considerandos de la resolución- regularizar aquellas situaciones de subrogación en cargos y subrogación en funciones -hace la distinción: aquellos que subrogan cargos son presupuestados, y aquellos que subrogan funciones son contratados-, como la que se planteaba en mi caso, que hace cuatro, cinco o seis años que desempeño determinada función, aun cuando tengo un cargo inferior. Evidentemente, por el desempeño de esa función cobramos esa diferencia que llamamos subrogación.

Por lo tanto, en ese sentido, ese tribunal quedó en suspenso. Este autorizaba a que se presentaran a regularizar a todos aquellos que estuvieran desempeñando otras funciones. En este momento creo que hay solo dos funcionarios que tienen posibilidades de presentarse a regularizar la función que desempeñaban, es decir que tienen la posibilidad de quedar desempeñando esa función en comisión en la Administración Nacional de Correos, percibiendo la diferencia. En última instancia, no cambiaba absolutamente nada, porque ya fuera que estuvieran en comisión o que hubieran ganado la subrogación en la función, todo dependía del órgano directivo. El órgano directivo los puede poner en subrogación de funciones con o sin concurso. Lo que el Directorio entendió fue que era conveniente hacerlo para salvaguardar a todos aquellos funcionarios contratados -en las funciones- o presupuestados -en los cargos- que quisieran ver regularizada su situación.

La oportunidad y quizás la escasa información que se brindó a los funcionarios sobre este concurso llevó a que se despertara cierta resistencia por la suposición de que el Directorio tenía un fin distinto al mencionado. Por lo tanto, se dejó en suspenso. Entiendo que el nuevo Directorio puede ratificar o rectificar el concurso, llamando solamente -estoy haciendo un poco de futurología-a regularizar los cargos presupuestados y no las funciones contratadas o llamando solamente a regularizar las funciones contratadas. Esquemáticamente puedo decir que quien está en comisión solamente puede subrogar, nunca quedar en un cargo presupuestado, salvo que haya redistribución.

SEÑORA CASTRO.- Salvo que la Administración Nacional de Correos tenga una disposición distinta, cuando alguien está en comisión sigue percibiendo la retribución que tenía en el organismo original. Es decir que no se le incorporan nuevas retribuciones o compensaciones por las funciones distintas que pueda desempeñar en el organismo en el que está en comisión.

SEÑOR JUBÍN.- Voy a poner un ejemplo. Si pasara en comisión a la Administración Nacional de Correos un funcionario de la ANEP que tiene grado de Jefe, pero va a desempeñar una función gerencial -superior a la de Jefe-, en su organismo de origen continuaría cobrando por la función de Jefe. Lo que cobraría en la Administración Nacional de Correos sería la diferencia entre esa remuneración que tiene en su organismo de origen y la que le correspondería por el cargo gerencial. De ahí la diferencia por subrogación de funciones y no de cargo. El cargo de ese funcionario seguiría siendo el que tenía en su organismo de origen; cobraría la subrogación por la función que desempeñaría en comisión.

SEÑOR BENTANCOR.- Queda pendiente el tema relativo a los becarios. Nuestra preocupación surge por la referencia del sindicato a las edades de algunos becarios. Desde nuestro modesto punto de vista, las becas deberían ser de corto plazo y distribuidas entre estudiantes de algún oficio o carrera, de veinticinco o treinta años de edad. Sin embargo, aquí se hizo referencia a becarios con más de cincuenta años. Quisiéramos saber de qué clase de beca puede beneficiarse una persona de ciencuenta años de edad.

SEÑOR JUBÍN.- Es correcto. El sindicato se refería a una becaria que está en el entorno de los cincuenta y dos años. Quiero explicar cómo se llegó a esto, y para eso voy a referirme, en términos generales, al régimen de becas.

El régimen de becarios comenzó en 1996. Tenemos un convenio con el INJU para distribuir becas como primera experiencia laboral. También tenemos convenios de selección de becarios a través de distintas ONG, especialmente para chicos seleccionados previamente por estas. Hemos tenido becarios seleccionados por las Facultades, especialmente por las de Ciencias Económicas e Ingeniería, y becarios ingresados a través de seleccionadoras de personal. La categoría de becario implica tener veintitantos años de edad y ser profesional.

El régimen de la Administración Nacional de Correos no prevé, como en otros organismos, que los tres Directores políticos -Presidente, Vicepresidente y Director- tengan la posibilidad de hacerse acompañar de secretarios que colaboren con ellos. La Administración Nacional de Correos no reconoce a los secretarios, a no ser que sean becarios. La forma de que esos secretarios puedan colaborar con los Directores es promoviendo su ingreso como becarios. Este es el caso de la secretaria de un integrante del Directorio, quien ingresó a la Administración Nacional de Correos con cincuenta y dos o cincuenta y tres años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta que el Directorio no se integre nuevamente dejamos planteado el tema de la vigencia y del funcionamiento correcto, eficiente y efectivo de la Administración Nacional de Correos en su marco jurídico actual.

Además, está planteado todo lo que tiene que ver con el famoso procedimiento de distribución de facturas, que ha generado una situación complicada en el país. De pronto sería necesario que la Comisión contara con un organigrama actual del Correo, a efectos de ver cómo se establece el relacionamiento entre los Directores de Área y los Directores de División entre ellos y con las demás jerarquías y subalternos. También nos interesa saber de cuánta gente estamos hablando, y no me refiero sólo a los becarios comunes y especializados o profesionales, sino a los funcionarios presupuestados y a los que tienen contrato de función pública o de alta especialización.

Queremos contar con estos datos porque el tema está en la agenda pública y significa una situación conflictiva, inclusive, hacia la interna de los propios trabajadores. Por otra parte, esta Comisión tiene la obligación de tratar de analizar esta situación.

SEÑOR JUBÍN.- Si la Comisión lo estima conveniente, podemos comprometernos a remitirle un pequeño dossier con todos esos datos que nos acaban de solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la Secretaría se pondrá en contacto con quienes ustedes indiquen a esos efectos.

Agradecemos su presencia en la Comisión.

(Se retiran de Sala los representantes de la Administración Nacional de Correos)

(Ingresan a Sala representantes de la Federación de Funcionarios de OSE)

——La Comisión de Legislación del Trabajo tiene mucho gusto en recibir a una delegación de la Federación de Funcionarios de OSE, integrada por las señoras Vilma Rosas Rosa y Adriana Marquisio Cáceres, y los señores Jorge Álamo, Carlos Sosa Rivero, Mario Fernández Polero, Julio Acevedo de los Santos, Mario Ferreyra y Héctor Amaro Corrales, y al doctor Héctor Zapirain, asesor.

La Comisión recibió una nota de FOSSE fechada el 28 de octubre firmada por su Secretario General, el señor Carlos Sosa, que hacía referencia a una serie de planteamientos que querían realizar ante nosotros.

SEÑOR SOSA.- Muchas gracias por recibirnos.

Venimos a denunciar un acto que consideramos antisindical, de abuso de poder del Directorio de OSE, en lo que tiene que ver con persecución de carácter gremial y, por otro lado, una actitud de coartar la libertad de expresión de los dirigentes gremiales.

Desde hace bastante tiempo venimos llevando adelante denuncias de carácter funcional y de gestión con respecto al organismo, planteando como sindicato aquellas discrepancias que tenemos en cuanto al relacionamiento con el Directorio y al ejercicio de sus funciones al llevar adelante servicios tan esenciales como el agua potable y el saneamiento. En ese marco, se produjeron dos sanciones a dirigentes sindicales.

Una fue al compañero Mario Díaz, el 3 de octubre, por llevar adelante medidas gremiales que tienen que ver con la defensa del agua en manos del Estado: el gremio decidió el uso de pancartas con la firma de nuestro sindicato y de la Central en defensa de nuestra fuente de trabajo y del agua en manos del Estado. El Directorio decide por mayoría aplicar una sanción al compañero delegado que estaba llevando adelante estas medidas gremiales, no así a los demás funcionarios que manejaban camiones que también tenían un cartel sobre la defensa del agua.

Por otro lado, el 11 de octubre participamos en un debate en torno al tema del agua en el Foro Social Uruguay. Se hicieron exposiciones por parte de los participantes y dentro del Foro había un periodista de "Búsqueda" que no se dio a conocer, y el semanario publica declaraciones que no fueron vertidas de nuestro compañero Mario Ferreyra, que no fueron vertidas a la prensa sino que fueron tomadas fuera de contexto. Ante esto el Directorio emite una resolución mediante la que sanciona al compañero por las expresiones vertidas en el Foro.

Además, el Directorio solicitó los legajos no solamente de los dirigentes sindicales sino también de los delegados de nuestro gremio en una actitud de intentar amedrentar a los dirigentes sindicales en el ejercicio de sus funciones. Como es sabido, cuando llevamos adelante medidas o tenemos que salir a la prensa en ejercicio de nuestras funciones, los gremios en general hacemos declaraciones. En este caso particular no se trató de declaraciones formuladas a la prensa. Inclusive, la resolución del Directorio en los vistos, en los considerandos y en la parte resolutiva hace especial hincapié en ese Foro, donde lo único que hubo fue un debate en el que se intercambiaron opiniones y que no fue abierto en general a la ciudadanía. Esto hay que dejarlo claro.

Por otro lado, en el día de hoy nos llegó un memorándum del Directorio, en el cual solicita la presencia del Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Asuntos Laborales para tratar este punto. Lo que nosotros sin lugar a dudas apreciamos acá como sindicato es que la actitud que tomó el Directorio no es nada más y nada menos que el abuso de sus funciones y de poder, ya que el sindicato tiene el derecho de expresar las opiniones que estimemos convenientes, siempre dentro del marco de la ley.

SEÑOR ZAPIRAIN.- Indudablemente, hay una resolución, un acto administrativo que no es aislado y que está en el contexto de un conflicto que se viene dando desde hace tiempo, no solamente en el marco de la campaña por el agua, sino también en aspectos específicos del funcionamiento propio del Ente en lo que tiene que ver con el no respeto de los derechos de los trabajadores. Ha sido notorio en los últimos tiempos la serie de juicios que tiene OSE por reclamaciones en diferencias de salarios. La estructura funcional está tan distorsionada que hay trabajadores que hace años están desempeñando tareas que no condicen con su cargo presupuestal.

Por lo tanto, hay un conflicto que se viene desarrollando con muchas aristas. En cuanto a esta resolución, debo decir que sin mayores reparos se abre una instancia sumarial, se suspende al funcionario sin plazo -más allá de que la reglamentación establece un plazo de seis meses- y se le retiene la totalidad del salario. Es decir, se abre una instancia sumarial y se retiene la totalidad de los salarios mientras este se tramita por supuestos dichos que recoge un semanario. Cabe aclarar que no se trata de una declaración directa del funcionario al medio de prensa, sino que son supuestos que el semanario recoge. Pero si el funcionario en su carácter de dirigente sindical, como integrante de la Dirección de la Federación de Funcionarios de OSE

hubiese expresado lo que el semanario dice que dijo, lo hizo en el legítimo derecho de su libre expresión; en el ejercicio de la libertad de expresión que se vincula al marco de libertad sindical. El dirigente expresa algo que no es personal sino que es o había sido decidido o discutido en la organización. Por lo tanto, el carácter, el ribete sindical que está en juego acá es indudable, porque esta medida tiene un carácter compulsivo hacia el sindicato y amedrenta la búsqueda de limar sus mecanismos de lucha en un contexto de conflicto. Ahí debe ser enmarcada esta resolución, que más allá de los abusos propios de la Administración y los mecanismos legales para recurrir -inclusive buscar su anulación-, este tema debe ser tomado como un entorpecimiento o un intento de sujetar al sindicato en cuanto a su ejercicio de libertad sindical.

SEÑOR BENTANCOR.- ¿Qué tipo de trámite han realizado aparte de la concurrencia a esta Comisión?

Esta Comisión asesora de la Cámara es un organismo de control para que no sucedan este tipo de ataques a la libertad sindical, pero evidentemente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debería tener sobre estos temas respuestas concretas y en algunos casos actuar hasta de oficio. Además, existe la eventualidad de que pueda intervenir incluso la propia Inspección General del Trabajo. Sabido es -es lamentable pero nos ha pasado- que cuando se dan situaciones de este carácter a nivel de las empresas públicas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene evaluaciones distintas para el sector privado y el público. Más de una vez se ha planteado: "Ah, pero eso es del sector público", como si el Ministerio no tuviera que atender las dos cosas. Nosotros creemos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene que atender la inspección del trabajo en general, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la Constitución como los convenios internacionales suscritos por la OIT.

Quisiéramos saber si hicieron alguna gestión ante el Ministerio y qué respuesta han tenido sobre ese tema.

SEÑOR FERREYRA.- Se ha solicitado una entrevista al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, inclusive por parte del PIT-CNT en la misma fecha que se solicitó a esta Comisión. Aun no hemos recibido respuesta. Una de las cosas que me alerta -yo soy el funcionario involucrado- es el precedente que esto podría significar. A mí me citaron a declarar el 28 de octubre, cuando la sanción salió el 16. Quiere decir que me siento un poco marginado porque si no quiero dar una nota a un periodista por equis motivo, solo con poner en su diario cosas que yo dije o no, me pueden sancionar. En ningún momento se me llamó para interrogarme sobre el hecho antes de aplicarme la sanción. Aquello de que todos somos inocentes hasta que se demuestra la culpabilidad, parece que no corre. Sí se nombra en la resolución de Directorio un tema que ha denunciado el sindicato y que ellos toman como cosas personales y hablan de todo un tema de agresiones verbales. En ningún momento se agredió verbalmente a nadie. Nosotros sí decimos que hay corrupción en OSE. Para nosotros es corrupción que compañeros con treinta y ocho años de trabajo se jubilen como peones, mientras que algunos directores nombren, por ejemplo, a sus yernos que en menos de un año llegan a percibir salarios por encima de los trabajadores categoría 16 y 17, asimilable a Subgerente. Lo decimos en términos genéricos de lo que es la corrupción para el sindicato, no en términos de ilegalidad, porque si tuviéramos prueba y comprobáramos ilícitos no es este el ámbito para denunciarlos. No tenemos miedo de ir a la justicia.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no ha contestado. Está en manos de los asesores hacer la denuncia correspondiente en la OIT. Denunciamos este hecho en el Congreso Nacional del PIT-CNT, en el cual se emitió una declaración. Los compañeros de la Central Nacional de Trabajadores tomaron como suyo este tema y hoy se va a estar debatiendo en la ciudad de Canelones. Le hemos pedido entrevistas a todo el espectro, inclusive al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En este ámbito recién hemos planteado el tema ahora porque han tenido la generosidad de recibirnos.

SEÑOR ZAPIRAIN.- Casi inmediatamente se solicitó una audiencia con el propio Director y no se tuvo respuesta. La única forma de obtener para hoy de mañana una reunión con el Directorio fue por gestión y mediación del Secretariado del PIT-CNT. A partir de esa gestión, hoy de mañana hubo una reunión con el Directorio en la que se plantearon estos puntos de vista, los aspectos jurídicos y los que no son jurídicos, pero no hemos tenido una respuesta positiva del Directorio; al contrario, este se ha mantenido en la decisión y por lo tanto la situación sigue siendo la misma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo apunté algunas cosas que fueron mencionadas -tanto por parte del Secretario General del sindicato como por su asesor- que tienen que ver con reclamaciones salariales.

En primer lugar, el doctor Zapirain mencionó que ha habido y que hay varias reclamaciones salariales por parte de FFOSE; supongo que corresponderían a la órbita de la justicia laboral. Nos gustaría tener una relación de cuáles son las reclamaciones salariales realizadas que no han sido satisfechas por el organismo ni por la justicia laboral.

En segundo término, se menciona el acto administrativo que supongo que será el que involucra al señor Ferreyra, sobre el que tampoco tenemos elementos como para poder saber qué tipo de acto administrativo es y cuáles son los pasos que se dieron al respecto por parte del Directorio y por parte del gremio.

Me llamó la atención que se hablara de un sumario sin mencionarse la instancia presumarial; no sé si eso es así o no, pero sería bueno que nos dieran una idea de cuál fue la sanción y de cuál es el proceso que se está siguiendo por parte de la Administración.

El Secretario General del FFOSE nos habló de un memorándum que aparentemente les habría remitido el Directorio. Me gustaría tener una copia a efectos de poder visualizar un poco la situación.

Se mencionó una serie de irregularidades de carácter institucional en lo que tiene que ver con el desempeño de funciones dentro de los escalafones y del organigrama de OSE; en lo que a mí concierne, y creo que también al Parlamento, quizás sea lo más importante. También quisiéramos tener, si es posible, una relación más o menos concisa pero de ser posible exhaustiva, respecto a qué cosas FFOSE entiende que se han realizado en violación de disposiciones de la Ley Orgánica del instituto, del escalafón administrativo y de los derechos adquiridos de los trabajadores. Este es un tema a mi juicio importante que tiene que ver con el funcionamiento correcto de un organismo del Estado que está sometido a jerarquía, por lo menos, a policía administrativa del Ministerio correspondiente y al contralor del Parlamento.

No tienen por qué tener esta información acá, pero nos gustaría que nos fuera remitida en algún momento. En lo que a mí respecta, en particular las últimas me parecen muy importantes. En ese caso, después deberían comunicarse con la Secretaría de la Comisión por la vía en que ya lo hicieron.

SEÑORA CASTRO.- Nuestro interés en particular sobre esas situaciones de irregularidad que ustedes han denominado de corrupción, además de lo que ha solicitado el señor Presidente y a efectos de que el tema se pueda estudiar en el seno de esta asesora, quisiera saber si como Federación han hecho algún planteo en los organismos de contralor.

Ustedes también hicieron referencia a que había dos tipos de sanciones. Si no entendí mal, el otro funcionario que habría sido sancionado es Mario Díaz. Me quedó claro el motivo que aduce la Administración, pero no si hubo una investigación administrativa, si hubo alguna anotación en foja o algún tipo de decisión. Me gustaría saber en qué consistió la sanción, si simplemente fue alguna convocatoria a Directorio y si realmente se le amonestó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Planteadas las cosas en estos términos, les comunicamos a los integrantes de FFOSE que contarán con la versión taquigráfica. Les reitero la importancia que tiene para nosotros en particular el poder tener una idea más o menos clara de todas estas situaciones que en su nota definen como irregularidades -o cosas por el estilo-, para que esta Comisión, en conocimiento de la nota enviada por ustedes, pueda tener una visión crítica de la actual gestión del Directorio de OSE y dar cabal respuesta a esta inquietud del gremio. Para eso, estos elementos de juicio que estamos solicitando nos parecen importantes. Además, debemos decir que corresponde que una vez que tengamos la versión taquigráfica, eventualmente llamemos al Directorio para escuchar el sonido de la otra campana en este tema y así poder actuar en consecuencia.

SEÑOR ZAPIRAIN.- Me parece que más allá de lo que se pueda contestar por escrito, resulta conveniente responder alguna de sus preguntas, principalmente para dejar aclarado lo más posible cuál es la posición de la Federación.

En primer lugar, la referencia a la situación planteada con respecto a las reclamaciones laborales fue mencionada para que esta Comisión supiera que esta resolución no es aislada sino que está en el marco de un conflicto que viene planteado. Uno de esos conflictos tiene que ver con el tema del funcionamiento con relación a los trabajadores.

En cuanto al trabajo de funcionarios que desempeñan tareas en categorías y en cargos que no les corresponde, debo decir que es una cuestión que ya viene de algunos años. Donde hubo negociaciones con el sindicato, hubo promesas de solucionar ese tema y no se solucionó. Dado que fracasó la negociación colectiva, eso desembocó en una serie de reclamaciones. Sin temor a equivocarme, en este momento debe haber alrededor de treinta juicios y reclamaciones; debe haber un total de más de cien funcionarios reclamando, ya sea a través del abogado del sindicato o de abogados particulares. Por lo tanto, hay un desfase notorio en la relación cargo-tarea que desempeñan los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes nos enviaron una nota donde solicitan una reunión urgente. Nos plantearon que el motivo de la misma es trasmitir la visión crítica a la actual gestión del organismo de OSE así como denunciar una serie de graves irregularidades que se han constatado. Esa nota está en nuestro poder, en el archivo de esta Comisión. Si nosotros damos a esta nota la atención que merece, debemos hacer un análisis exhaustivo de la situación.

En mérito a lo que usted menciona, uno puede suponer que aquí ha habido un ingreso de funcionarios en forma no regular, que han ido a cumplir trabajos o, por lo menos, a figurar como que cumplen trabajos, violentando todo el organigrama y el escalafón jerárquico de OSE, pasando por encima de funcionarios que ocupan determinado grados en el escalafón, no solamente desde el punto de vista jerárquico y funcional sino también salarial. Esto ha significado que algunos trabajadores se hayan sentido lesionados en sus intereses y hayan hecho los reclamos correspondientes por juicios de reclamación de salarios que les hubiera correspondido cobrar por funciones que debían haber realizado y que cumplió otra persona.

Además, uno también puede suponer que en mérito a las restricciones establecidas por la Ley Nº 15.527, el relacionamiento de OSE con estos funcionarios no es de vinculación presupuestal directa ni ingresan como funcionarios públicos sino mediante algún tipo de contrato. Eso es lo que podría suponerse, porque no hay otra forma de ingresar al organismo debido a las restricciones existentes. Si no fuera así, estarían violentando las restricciones existentes.

En función de eso, para que nosotros podamos dar a esta nota la atención que se merece y por el interés personal que tenemos en conocer exactamente lo que está pasando en el organismo -el tema del agua está en discusión en el mundo entero-, la información debería llegar en forma escrita. De esa manera, tendríamos elementos contundentes para iniciar el análisis del tema en la Comisión. Indudablemente, la expresión verbal es valiosa, pero sería solamente una expresión verbal contra otra expresión verbal. La prueba documental es un agregado muy importante a la expresión verbal o a la prueba testimonial.

SEÑOR SOSA.- Nosotros hemos hecho denuncias a nivel de la Comisión de Hacienda con respecto a los manejos y a la gestión de OSE en torno a esa Comisión. Hay que decir con claridad que OSE ha incumplido el reglamento de ascenso independientemente de los nuevos ingresos que existen en el organismo y de que ellos pasen por encima de los funcionarios presupuestados. No ha habido promociones en OSE desde 1995 y a algunos trabajadores presupuestados, que están desarrollando tareas superiores a su cargo, no se les remunera por ellas.

En todo caso, vamos a documentar esta denuncia que estamos haciendo porque consideramos que es válida, pero también queremos plantear una denuncia en torno a la persecución sindical que creemos sumamente grave, máxime en una situación de derecho, en un país democrático donde la libertad de expresión debe ser el eje central de los debates y de las discusiones que debemos darnos los ciudadanos a fin de resolver los problemas planteados.

Me gustaría decir aquí que tenemos una nota enviada por el Director Casas en la cual, antes de retirarse, establece que a pesar de las diferencias sustanciales que mantiene con el gremio su relacionamiento con él fue agradable, y que más allá de no haber logrado los objetivos deseados, tanto por parte del gremio como de determinados integrantes del Directorio de OSE, hubo un relacionamiento que se dio en función de resolver

los problemas funcionales y aquellos derivados de la gestión del organismo. Por lo tanto, nos llama poderosamente la atención que en momentos en que el gremio está llevando adelante un conflicto, pretendimos reunirnos con el Directorio por el tema de la persecución sindical y se nos negó abiertamente la posibilidad de plantear nuestro punto de vista. Nosotros decimos que si continúa esta actitud de amedrentar a los trabajadores, habrá una posición firme de nuestra parte, porque no vamos a perder la libertad que hemos conquistado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos por terminada la reunión. Seguramente, volveremos a vernos después de recibir al Directorio de la empresa.

Se levanta la reunión.